

## **REFLEXIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO Y LOS AVANCES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE**

**Marta Elena Ramírez Moguel**

Es indudable que la concepción del hombre evoluciona constantemente, ya que ésta se hace más justa y diversa. Así pues, tenemos como ejemplo los movimientos contra el racismo de los años sesenta, o la lucha contra la homofobia que inició a finales del siglo pasado. La humanidad es la misma, pero las miradas que tenemos cambian y, éstas, a su vez, transforman a las personas que las adoptan. La mirada que hoy se tiene de las personas con discapacidad también ha cambiado.

En México, al igual que en muchos países latinoamericanos, se han tenido diferentes formas de concebir la educación de las personas con discapacidad. Fue sólo a principios del siglo XX, cuando se planteó por primera vez la existencia de escuelas para niños “anormales” a quienes se consideraba diferentes. Después se atendieron desde un enfoque médico rehabilitatorio, hasta que en los años 70 se creó el departamento de Educación Especial que daría cabida, a finales del siglo XX, a la integración educativa y, un poco más tarde, a la inclusión.

Una aportación del gobierno mexicano para el mundo es haber tenido la iniciativa de proponer, ante la Asamblea General de la ONU, la elaboración de una Convención específica para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Esta iniciativa hecha en el 2001 generó la hoy conocida Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, elaborada por las aportaciones de organismos públicos y privados de varios países, así como por personas con discapacidad. El gobierno mexicano ratificó dicha Convención el 17 de diciembre del 2007.

Uno de los elementos más importantes de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2008) es haber definido la discapacidad desde una perspectiva social, ésta es “la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación”, cambio radical que exige a los países, gobiernos, instituciones y personas un enfoque diferente que les permita poner énfasis en la disminución de barreras para el aprendizaje y la participación y no en la compensación de habilidades para lograr la “normalidad”.

Hoy por hoy, organismos públicos y privados están trabajando en la construcción de una escuela inclusiva que garantice el derecho a la educación para todos los niños, las niñas y los jóvenes de México. Aunque la inclusión educativa está muy lejos de ser una realidad en la mayoría de las escuelas del país, es importante reconocer que ha sido parte de un proceso en donde se han observado cambios importantes, como se expondrá a continuación.

a) Reorientación de los servicios de educación especial –de un sistema paralelo a la integración educativa–

A finales del siglo XX, surgió la idea de una *educación para todos* emanada del Foro Mundial de Educación, en Jomtien, Tailandia. Estos principios influyeron en la reorientación de los servicios de educación especial, dando paso a la integración educativa en el año 1993, cuando se publicó la Ley General de Educación. De esta manera, los servicios que antes ofrecían educación especial en espacios y con personal *ex profeso* para la atención de alumnos con discapacidad, apoyarían la integración educativa dentro de la escuela regular a través de las Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER). Además se definieron los centros de educación especial, conocidos como Centros de Atención Múltiple (CAM), donde asistirían los alumnos con cualquier tipo de discapacidad y con necesidades educativas especiales, que, por alguna razón, no podían integrarse a la escuela regular.

Este cambio en los servicios implicó también un cambio en el plan de estudios de los programas de formación de docentes de educación especial y, por otro lado, suscitó una transformación en la capacitación de docentes que atienden a los niños y jóvenes en las escuelas.

b) Creación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Una década más tarde, en el año 2002, el gobierno mexicano, a través de la Secretaría de Educación Pública (Ministerio de Educación), creó el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa para garantizar una atención educativa de calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentaran discapacidad, mediante el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial. Dicho programa se encargó de vincular y dar línea de acción a las 32 instancias estatales responsables de atender a la población con estas características.

c) Programa de Inclusión y Equidad Educativa

En el año 2014, se crea el Programa de Inclusión y Equidad Educativa, lo que da respuesta al concepto de inclusión en el que [...] se considera que la educación está integrada por la diversidad. En el ámbito educativo, el aprendizaje de todos es un derecho universal, independientemente de sus características individuales (SEP S. d., 2016). Por ello, se fusionaron varios programas que venían trabajando de forma aislada, para que, de esta manera, pudieran dar atención a toda la diversidad del alumnado. Estos programas son:

- Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
- Programa de Educación Básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes
- Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural
- Fortalecimiento a las Acciones Asociadas a la Educación Indígena

El objetivo de este programa es brindar apoyos tanto normativos como de infraestructura a instituciones educativas de niveles básico, medio superior y superior para asegurar la inclusión y equidad educativa a la población en contexto de vulnerabilidad.

Queda claro que el país ha ido evolucionando en políticas públicas, y que contamos con una base de sustento legal hacia la inclusión, sin embargo y atendiendo al planteamiento de Aiscow acerca de inclusión el fortalecimiento de culturas y prácticas de inclusión no ha tenido el énfasis necesario. Silvia Romero e Ismael García Cedillo mencionan que para una real educación inclusiva, en México, no basta con realizar análisis, consensos, discusiones y modificaciones a nivel de políticas educativas, sino que estos procesos deben darse al interior de los Centros de Atención Múltiple y las escuelas regulares. Además mencionan tres retos principales de la educación especial, en México, para contribuir al logro de la educación inclusiva:

- 1) Promover cambios profundos en la forma de trabajar de los CAM y de las escuelas que cuentan con Unidad de Servicios de Apoyo a Escuela Regular retomando lo que se propuso desde la reforma de 1993.
- 2) Superar las barreras conceptuales heredadas del modelo médico para entender y atender a la diversidad, es decir, proponen modificar los planes de formación docente, así como los servicios que se ofrecen, haciendo énfasis en prácticas inclusivas y dejando de lado las prácticas excluyentes, tanto en la cobertura de escuelas que brindan estrategias para la diversidad, como en estrategias excluyentes para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 3) Entregar instrucción diversificada (no especializada) a los alumnos. Es necesario ampliar la formación docente, de tal forma que los estudiantes que se están formando para ser maestros no consideren que existen, a excepción del sistema Braille y la lengua de señas, estrategias específicas para estudiantes con discapacidad, sino que éstas dependen de su nivel de desarrollo y de su estilo de aprendizaje que pueden servir para varios estudiantes y no necesariamente para aquellos con discapacidad. (Romero & García Cedillo, 2013)

### **Educación de calidad**

La UNESCO señala que la educación inclusiva se basa en el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas. También propone que ésta responda a las necesidades de todos los estudiantes para disminuir las barreras que impiden su participación en la escuela regular, además menciona que es necesario realizar los ajustes pertinentes en los sistemas educativos para que esto pueda llevarse a cabo.

Para muchos países en vías de desarrollo, la calidad en la educación es un tema controversial que incluye factores sociales y políticos, los cuales obstaculizan su adecuada implementación ya que no sólo se trata de promover el acceso a las escuelas, sino de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas del aprendizaje.

Inclusión internacional propone que la educación inclusiva debe considerar siempre una educación de calidad y enumera, en su portal, diversos factores a tomar en cuenta para lograrlo (Internacional, 2006). Señalaremos algunos para describir las acciones que se han realizado en México para personas con discapacidad.

## 1.- Políticas públicas y legislación

a) En el año 2008, se incluyeron por primera vez en el documento “Normas de control escolar”, publicado por la Secretaría de Educación Pública, las normas y los criterios de evaluación, promoción y certificación de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en las escuelas de educación inicial y básica de las distintas modalidades. En este documento se establecen criterios a las escuelas de educación regular para la elaboración de la evaluación psicopedagógica y la propuesta curricular adaptada, independientemente de si cuentan o no con apoyo de educación especial.

b) La ratificación y entrada en vigor de la Convención orilló a que los legisladores iniciaran el trabajo de armonización de las leyes mexicanas con respecto a la Convención. En mayo del año 2011, se publicó la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad con el objetivo de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades (UNION, Ley General de Inclusión de personas con discapacidad, 2011).

c) Modificación al artículo 41 de la Ley General de Educación. Esta modificación se realizó en junio del 2016, aquí se menciona que se favorecerá la atención de estudiantes con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación en la escuela regular y que se buscarán las estrategias y métodos necesarios para su aprendizaje y posterior integración a la vida social y productiva. También se comenta que la educación especial capacitará a padres y madres de familia, así como a los profesores de la escuela regular, además se promoverá la formación y capacitación de docentes para la educación inclusiva. Otro aspecto muy importante es que se publica por primera vez que el Estado promoverá y facilitará los estudios de personas con discapacidad en el nivel medio superior y superior (SEP, [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx), 2016).

d) Creación del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) encargado de dar seguimiento a las acciones de organismos que permitan la ejecución de las políticas públicas y privadas para que promuevan políticas referentes a la inclusión de personas con discapacidad. Participan en todos los niveles de gobierno para la elaboración y ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PRONADDIS) (art. 6, fracción III)

2.- Descentralización de la educación en el país. Desde el año 2002, las instancias de educación especial de cada estado de la República Mexicana se descentralizaron, dando oportunidad a que cada una propusiera programas y estrategias específicos para promover la inclusión en su estado.

3.- Participación de los padres en la toma de decisiones. Desde el año 2009, a partir de una capacitación a padres promovida por Perkins Internacional, se creó la primera red de padres a nivel nacional. Al principio, esta red unía a padres de familia de estudiantes con discapacidad múltiple; sin embargo, en los años posteriores se unieron padres de familia de estudiantes con diferentes discapacidades y, además, se creó otra red de padres de estudiantes con aptitudes sobresalientes con el fin de empoderar a los padres y hacerlos conscientes de los derechos de sus hijos, así como para colaborar con los maestros en su educación.

4.- Identificación y difusión de formas y modelos de inclusión exitosos. La Subsecretaría de Educación Básica en vinculación con el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONPARED), desde el 2005, documenta cada año experiencias exitosas de integración educativa a través de un concurso que se lanza tanto para organizaciones públicas como privadas. Se reciben

múltiples experiencias y se publican las ganadoras. Otra forma de difusión de experiencias exitosas de inclusión fue a través de la revista virtual *Incluyendo y Transformando* que se publicó de los años 2009 a 2011.

5. Flexibilización curricular, adecuaciones, adaptaciones, modificaciones e individualización del currículo. Si bien es cierto que es un tema en el que muchos docentes requieren una guía muy específica para su adecuada implementación, el diseño curricular de la Educación obligatoria (educación básica y media superior) actual contempla la flexibilidad del currículo en un marco de educación inclusiva, en donde se contempla que [...] la escuela debe ofrecer al estudiante oportunidades para aprender que respondan a sus necesidades particulares (SEP, [www.gob.mx](http://www.gob.mx), 2016), también contempla la diversidad de contextos que existen en México.

#### **Calidad educativa para estudiantes con discapacidad múltiple.**

Para los estudiantes con discapacidad múltiple, así como para aquellos que requieren apoyos altamente significativas, el camino para lograr una educación de calidad todavía es largo; sin embargo, se han realizado avances importantes en México, que están beneficiando a muchos niños y jóvenes con estas características.

Hasta el año 2006, la atención de calidad a los estudiantes con discapacidad múltiple, incluyendo sordoceguera, estaba centrada en algunas Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes, fieles a la misión por la que habían sido creadas, implementaron estrategias específicas de atención educativa para esta población. Tal es el caso de Comunidad Crecer (I.A.P.), el Centro de Habilitación e Integración Para Invidentes (CHIFI I.A.P.), y de la Asociación Mexicana Anne Sullivan ASOMAS A.C., estas dos últimas habían contado con capacitación internacional constante con la subvención de Perkins Internacional.

En el año 2006, por iniciativa de Perkins Internacional y con la voluntad de todos los involucrados, se logró unir el trabajo de estas dos asociaciones y de consultores independientes con la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y a la Integración Educativa (PFEEIE), creando un equipo líder en el país, quienes iniciarían un trabajo de asesoría para muchos Centros de Atención Múltiple de la República Mexicana.

Debido a que los estudiantes con sordoceguera no estaban registrados oficialmente en ningún documento, no se conocía el número de estudiantes con estas características, tampoco existía el rubro en los formatos para registrar a los estudiantes con discapacidad múltiple específicamente, sino que éstos eran incorporados al padrón de otros estudiantes con una sola discapacidad. El primer gran paso para el país fue realizar un diagnóstico nacional, para lo cual se enviaron encuestas a todas las entidades federativas en los años 2005 y 2006. Como resultado de este levantamiento de datos, se detectaron por primera vez a 286 estudiantes con sordoceguera y 4,283 estudiantes con discapacidad múltiple. Se detectó también que el 85% de los maestros no había tenido ninguna capacitación en este tema.

A partir de los resultados obtenidos en estas dos encuestas, desde el año 2006 y hasta el 2010, el equipo líder de México, con el apoyo de Perkins Internacional, inició una serie de acciones a nivel nacional: se impartieron seminarios de capacitación a autoridades educativas, supervisores, directores y maestros frente a grupo; se ofrecieron visitas de seguimiento y acompañamiento a Centros de Atención Múltiple que atienden a esta población; se promovieron visitas de los maestros a las OSC (CHIFI I.A.P. y ASOMAS I.A.P.) para observar buenas prácticas; se conformó además la RED virtual de sordoceguera y discapacidad múltiple y se inició una formación para madres y padres de

estudiantes con estas características a través de diferentes talleres, asimismo se promovió su participación en las decisiones del equipo líder.

Para dar un seguimiento adecuado así como para dejar constancia de los avances en los centros, el equipo líder tomó como referencia el formato Mejores Prácticas Observables y Definiciones operacionales, para estudiantes con discapacidad desarrollado por Leslie Buchanan y adaptado por Ma. Graciela Laynes y Beatriz Zoopi. Se observaron en las escuelas buenas prácticas tales como el uso de calendarios dentro del aula, la realización de planeaciones más funcionales que impactaban el desenvolvimiento de los estudiantes en diversos entornos, en donde participaban la implementación de diversos formatos de planeación centrada en la persona como apoyo al programa individual, de esta forma algunos padres pudieron involucrarse más en el proceso educativo de sus hijos.

Aunado a esto y como parte del proyecto, se organizaron talleres de empoderamiento y liderazgo para madres y padres de familia, además se promovieron las redes de padres en varias entidades del país.

Otras acciones que se generaron por iniciativa de algunas entidades y como resultado de este proyecto a partir de esta intervención fueron:

-Se consideraron algunos Centros de Atención Múltiple, debido a sus buenas prácticas, como centros modelo para otros maestros de la entidad o de entidades cercanas.

-Varias entidades de la República Mexicana diseñaron proyectos de capacitación para sus profesores en el tema de la educación de personas con discapacidad múltiple. (Ramírez Moguel, 2011)

-Se publicó el documento "Orientaciones Generales a los Servicios de Educación Especial", (SEP, 2006) por la Secretaría de Educación Pública (Ministerio de Educación) en el que se estableció que los Centros de Atención Múltiple tienen como objetivo primordial la atención de los alumnos con discapacidad múltiple, sordoceguera y trastornos generalizados del desarrollo, población que durante años no se había considerado en un documento oficial.

Hay que reconocer que debido a que la población mexicana es grande y diversa, estos esfuerzos no han bastado para asegurar la calidad educativa a la totalidad de esta población, pues el avance de los estudiantes depende todavía de una actitud abierta hacia el cambio del personal docente y directivo, es decir, al parecer tuvo impacto en las personas, pero aún no el suficiente en el sistema educativo.

Para resolver esta situación y mejorar la calidad educativa de más estudiantes con discapacidad múltiple, algunas entidades de la República Mexicana han elaborado documentos que guían a los docentes de una manera más clara para realizar adecuaciones más pertinentes para esta población. Tal es el caso de la "Guía curricular para Centros de Atención Múltiple. Una propuesta basada en el principio de Inclusión y Equidad Educativa" (2014) del Estado de Aguascalientes, o el documento "Marcos curriculares Centros de Atención Múltiple ciclo escolar 2012-2013" del Estado de Durango, por citar algunos ejemplos.

## **Conclusiones**

La historia que ha tenido la educación inclusiva en México ha sido dinámica y adecuada al contexto mundial. En México, diferentes instancias han realizado las reformas políticas necesarias para crear

escuelas inclusivas, es decir, el marco que alinea y da sustento está elaborado y en revisión constante.

El país ha avanzado en la creación de programas que reflejan en su nombre y planteamiento un concepto actual de inclusión. No obstante los resultados de la UNESCO en cuanto a calidad educativa, elemento indispensable para garantizar la inclusión, reflejan inequidad en el acceso a esta educación, así como un nivel bajo en la satisfacción de las necesidades básicas para el aprendizaje. Asimismo concuerdo con Romero y Cedillo en que es necesario tener un nuevo enfoque inclusivo que promueva el uso de estrategias diversificadas en el aula, así como eliminar prácticas sumamente especializadas para sólo un tipo de población.

Por otro lado, existe un antecedente que demuestra la posibilidad de lograr mejores niveles de calidad educativa para estudiantes con discapacidad múltiple gracias a los esfuerzos en colaboración de la sociedad civil y el gobierno; sin embargo, falta lograr un impacto en el sistema educativo y, de esta manera, asegurar que la calidad en la educación sea una realidad para la mayoría de los estudiantes con estas características.

El reto más grande para México es poder llevar a la práctica lo que está escrito en las leyes y, de esta manera, generar un cambio de mirada hacia las personas, con lo que realmente se posibilite pensar la diversidad de estudiantes como un enriquecimiento a la población para que la sociedad comience a derribar las barreras que impiden la plena inclusión.

## Trabajos citados

Blanco, R. C. (diciembre de 2010). *unesdoc.unesco.org/images/0019/.../190974s.pdf*. Recuperado el 2014, de [unesdoc.unesco.org/images/0019/.../190974s.pdf](http://unesdoc.unesco.org/images/0019/.../190974s.pdf): [www.unesco.org/Santiago](http://www.unesco.org/Santiago)

CONADIS. (28 de mayo de 2015). *gob.mx*. Recuperado el 16 de agosto de 2016, de [gob.mx](http://www.gob.mx/conadis/articulos/la-convencion-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad#): <http://www.gob.mx/conadis/articulos/la-convencion-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad#>

Internacional, I. (2006). *educación inclusiva. org*. Recuperado el 16 de Agosto de 2016, de <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=6>

José Juárez Núñez, J. M., Comboni Salinas, S., & Garnique Castro, F. (abril de 2010). *Scielo.org.mx*. Recuperado el 15 de agosto de 2016, de [Scielo.org.mx](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100003#notas): [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952010000100003#notas](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100003#notas)

ONU. (2 de mayo de 2008). *Convención de Derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado el 17 de agosto de 2016, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D39TER.pdf>

Ramírez Moguel, M. E. (2011). Informe actividades Perkins 2011. México

Romero, S., & García Cedillo, I. (2013). <http://www.rinace.net>. Recuperado el 13 de agosto de 2016, de <http://www.rinace.net>: [http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol7-num2/art5\\_hm.html](http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol7-num2/art5_hm.html)

- SEP. (2002). <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/>. Recuperado el 12 de 08 de 2016, de <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/>:  
<http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/publicaciones/ProgNal.pdf>
- SEP (2006) Orientaciones Generales a los Servicios de Educación Especial , Secretaría de Educación Pública.
- SEP. (1 de junio de 2016). [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx). Recuperado el 1 de septiembre de 2016, de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx):  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE\\_ref32\\_01jun16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE_ref32_01jun16.pdf)
- SEP. (01 de 06 de 2016). [www.gob.mx](http://www.gob.mx). Recuperado el 30 de 08 de 2016, de [www.gob.mx](http://www.gob.mx):  
<https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Propuesta-Curricular-baja.pdf>
- SEP, S. d. (15 de julio de 2016). <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx>. Recuperado el 15 de agosto de 2016, de <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx>:  
<http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/es/acerca/semblanza.html>
- UNESCO. (2013). [unesco.org](http://unesco.org). Recuperado el 13 de julio de 2016, de [unesco.org](http://unesco.org):  
[www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/.../SITIED-espanol.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/.../SITIED-espanol.pdf)
- UNESCO. (s.f.). [UNESCO.org](http://unesco.org). Recuperado el 9 de septiembre de 2016, de UNESCO:  
<http://www.unesco.org/new/es/inclusive-education>
- UNION, C. D. (13 de JULIO de 1993). <http://www.sep.gob.mx>. Recuperado el 21 de AGOSTO de 2016, de <http://www.sep.gob.mx>:  
[http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_educacion.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf)
- UNION, C. D. (30 de mayo de 2011). *Ley General de Inclusión de personas con discapacidad*. Recuperado el 20 de agosto de 2016, de  
[http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_inclusion\\_personas\\_discapacidad.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_inclusion_personas_discapacidad.pdf)